**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y ECONÓMICAS PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIN PUBLICIDAD COMUNITARIA PARA LA ENSEÑANZA DE INGLÉS**

**Aprobado en Junta de Gobierno Local**
**del 25 de junio de 2018.**
**El Secretario**

## I.- CONTENIDO DEL CONTRATO

### 1. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto de estas condiciones de contratación el establecimiento de las estipulaciones económico, administrativas y técnicas con arreglo a las cuales ha de efectuarse la contratación de la asistencia precisa para la impartición de clases de enseñanza de inglés a los/as ciudadanos/as del Valle de Egüés interesados, conforme a las condiciones y características establecidas en el presente pliego que tendrá carácter contractual.

Contenido y condiciones del contrato:

- El objeto de la contratación comprenderá la organización de medios técnicos, materiales y humanos que sean necesarios para impartir clases de inglés a la vecindad del Valle de Egüés.

- El profesorado que se destine a la impartición de los cursos deberá disponer de la titulación exigible para dicha actividad según lo establecido para los requisitos de solvencia profesional.

- Las clases de inglés se impartirán a los grupos de personas que para los distintos niveles se detallan a continuación, aunque estos podrán ser modificados según el número de inscripciones que se realicen:

**Grupos de adultos:**
- **Grupos de mañana:** niveles A1, A2, B1 y B2. Duración: 54 horas/curso.
- **Grupos de mediodía:** niveles A1, A2,, B1 y B2. Duracíón: 36 horas/curso.
- **Grupos de tarde:** niveles B1, B2 y C1. Duración: 54 horas.

**Grupos infantiles: se tratará de actividades lúdicas en inglés.**
- **De 4 a 6 años:** 2 grupos de 54 horas cada uno.
- **De 7 a 9 años:** 2 grupos de 54 horas cada uno.
- **De 10 a 12 años:** 1 grupo de 54 horas.

- El grupo mínimo de personas por nivel es de 7 personas y el máximo es de 12 personas.

- Las horas, días y lugar de impartición de los cursos podrá ser modificado motivadamente por el Ayuntamiento.

- El contratista, al inicio del curso, deberá llevar a cabo una "prueba de nivel" mediante la cual compruebe la correcta adscripción de los/as inscritos/as a uno u otro nivel. En función de la misma se redistribuirán aquellos/as a los niveles más adecuados según sus conocimientos.

- Las clases se impartirán en los locales y mobiliario proporcionados por el Ayuntamiento del Valle de Egüés.

- Al término del curso, y una vez impartidas la totalidad de las clases contratadas, el adjudicatario deberá expedir a su cargo, a favor de cada alumno/a asistente, previo examen final, un documento en el que se acredite su inscripción, asistencia y aprovechamiento y número de horas de que consta el curso.

**2. PLAZO DE EJECUCION**

Se establece el siguiente periodo de duración o realización del contrato:

De octubre de 2018, a junio de 2019.

Dicho contrato inicial podrá prorrogarse de forma expresa por acuerdo de ambas partes, por períodos anuales (de octubre a junio del año siguiente) hasta un máximo de cuatro años incluyendo el período inicial.

**3. PRECIO DEL CONTRATO**

El precio anual **máximo** del contrato será de **29.304 Euros IVA excluido,** cantidad que podrá ser mejorada (a la baja) por los licitadores, debiendo figurar en la oferta desglosado el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). Serán inadmitidas las proposiciones que superen la anterior cantidad.

En el citado precio se entienden incluidos todos los conceptos y gastos precisos para la adecuada y completa realización del objeto del contrato.

En el caso de que no se reuniera el número mínimo de interesados/as para alguno de los niveles establecidos, no se prestará la asistencia correspondiente a ese nivel. Si únicamente se prestara asistencia para alguno de los niveles, el precio se prorreatará en función de las horas realmente prestadas. A tal efecto el precio de cada hora será el resultante de dividir el precio máximo ofertado, por el número total de horas de la prestación objeto de asistencia (792 horas)

Si en ninguno de los niveles se reuniera el número mínimo de 7 personas para constituir el grupo, no se prestará la asistencia, ni se abonará contraprestación alguna al contratista.

El valor estimado del contrato se establece en la cantidad de 117.216,00 euros sin iva.

**4. FINANCIACION**

Los gastos pertenecientes al año 2018 se atenderán con cargo al presupuesto vigente en dicho año, quedando sometida la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio del año 2019 y, en su caso, sucesivos.

El órgano competente en materia presupuestaria se compromete a reservar los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados.

**5. FORMA DE PAGO**

El pago del precio del contrato se realizará contra la presentación y conformidad del correspondiente documento cobratorio y en la siguiente forma:

Dentro de los 60 días siguientes a la previa presentación de factura electrónica mensual del prorrateo correspondiente al precio anual de adjudicación en función de las horas realmente prestadas en el mes que se factura.

**6. REVISION DE PRECIOS**

El presente contrato durante su periodo inicial de ejecución no será objeto de revisión de precios.

Caso de prórroga, para cada uno de los periodos siguientes, se aplicará al precio correspondiente a la anualidad anterior la variación porcentual experimentada por el IPC de Navarra.

**7. GARANTIAS**

No se establece obligación de presentación de garantía provisional.

El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligado a constituir una garantía definitiva por importe del 4% del precio de adjudicación del contrato IVA excluido.

El plazo para la constitución de la citada garantía será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación del contrato, será depositada en Intervención municipal y podrá constituirse bien en metálico o bien por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 70 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos (en adelante, LFCP).

La devolución de la garantía, tanto total como parcial en su caso, se realizará dentro de los tres meses siguientes a la finalización del contrato, previa constatación del correcto cumplimiento por el adjudicatario todas sus obligaciones contractuales.

## 8. EJECUCION DEL CONTRATO, Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas contenidas en el presente pliego, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diese al contratista la Administración.

A este efecto, la ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la Técnica municipal de Cultura.

Cuando el/la contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el Ayuntamiento podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El incumplimiento de las órdenes dictadas por el personal técnico municipal implicará la imposición de las penalidades que se contemplan en este pliego.

### 8.1. Obligaciones básicas del contratista:

**a) Prestar el Servicio objeto del contrato poniendo para ello los medios necesarios.**

**A tal efecto, deberá destinar profesorado nativo con titulación adecuada para, al menos, el 50 por 100 del total de horas de prestación del servicio, tanto para los niveles A1 y A2, como para los B1, B2 y C1.**

b) Prestar el servicio durante el periodo objeto del contrato, en los días y horario establecido en el presente pliego, o en las que en su caso establezca el Ayuntamiento en modificación de las estipuladas.

c) Conservar, por su cuenta y riesgo las instalaciones y mobiliario del local de prestación de la asistencia, y mantenerlas en perfecto estado de conservación.

d) Suscribir póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra hasta un importe mínimo de 60.101,21 Euros, los daños que pudieran ocasionarse con motivo de la prestación del servicio.

e) Disponer durante el horario de la prestación del servicio del personal suficiente y adecuado para ello.

g) Admitir la asistencia a los/as usuarios/as que desde el Ayuntamiento expresamente se especifique, y llevar el debido control de los/as mismos/as.

h) Responder frente a terceros, usuarios/as o sus responsables, de los daños que puedan irrogarse por el funcionamiento del servicio.

i) Control de usuarios/as del servicio, y comunicación al Ayuntamiento de las incidencias habidas durante la prestación del servicio.

j) Serán de cuenta de la entidad adjudicataria, toda clase de impuestos, gravámenes, tasas o arbitrios a que dé lugar la ejecución del contrato.

k) Presentar, para conocimiento del Ayuntamiento, dentro del mes siguiente a la finalización del periodo de prestación del servicio, un informe detallado de la realización de la asistencia.

**8.2. Derechos del Adjudicatario/a:**

a) Utilizar los espacios municipales habilitados para la prestación del servicio, durante el calendario establecido.

b) Percibir el precio del contrato en los plazos estipulados.

## 9. OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando la Administración exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

## 10. RESPONSABILIDAD DEL/LA CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO

El contratista será responsable de los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 149 de la LFCP.

El contratista, será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración, usuarios/as o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

## 11. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

La Administración podrá modificar el contrato, por razones de interés público de conformidad con los artículos 114, 115 y 143 de la LFCP.

## 12. RECEPCION Y PLAZO DE GARANTIA

Dada la naturaleza de este contrato no se prevé el establecimiento de un plazo de garantía.

## 13. PENALIDADES AL CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE EJECUCION DEL CONTRATO

Si el/la contratista por causas imputables al mismo hubiese incurrido en demora respecto del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del mismo con pérdida de la garantía o por la imposición de una penalidad por importe de 0,40 euros al día por cada 1.000,00 euros de adjudicación del importe de adjudicación del contrato.

En ningún caso las penalidades por demora podrán exceder del 20% del presupuesto total del contrato, por lo que una vez alcanzado este límite la Administración podrá optar entre la resolución de aquel o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Los incumplimientos del presente contrato se tipifican con las siguientes faltas:

Se consideran faltas muy graves:

a) El incumplimiento de los deberes y obligaciones del contratista establecidos en el presente Pliego, cuando hayan sido previamente exigidos por la Administración municipal.
b) Las modificaciones no autorizadas de elementos objeto del contrato.
c) La deficiente conservación de los bienes e instalaciones.
e) La suspensión temporal de la prestación del servicio sin autorización municipal.
f) No disponer, durante el horario de funcionamiento de la prestación del servicio, del personal ofertado para su realización, en número suficiente y dedicado a estas funciones.
g) No disponer, durante el horario de funcionamiento de la prestación del servicio, del material ofertado y del preciso para su adecuada realización.
h) Las ofensas verbales o físicas o el trato vejatorio grave a las personas usuarias o a sus responsables.
i) Subarrendar, ceder o traspasar los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización del Ayuntamiento.
j) La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del servicio, tanto en su calidad como en la cantidad.

Se considerarán faltas graves:

a) La no puesta en conocimiento del Ayuntamiento de los actos y documentación que se prescriben en el presente Pliego.
b) Los retrasos en la iniciación, ejecución y finalización diaria de la prestación del servicio.
c) Incumplimiento de acuerdos o decisiones municipales sobre variaciones de la asistencia, que no supongan mayores gastos para el contratista.
d) Irregularidades inadmisibles en la ejecución de la prestación del servicio, con arreglo a las condiciones fijadas en el presente Pliego.
e) Incumplimiento del contratista de las obligaciones señaladas en el presente pliego, y no tipificadas expresamente como faltas muy graves.
f) Incumplimiento de las obligaciones laborales y de Seguridad Social con el personal adscrito al servicio.
g) La reiterada comisión de faltas leves.
h) Incumplimiento de los compromisos ofertados y que han servido como criterio de adjudicación.
i) El trato vejatorio a las personas usuarias o responsables de éstas, salvo que revistiese características tales que le calificasen como de muy grave.

Se considerarán faltas leves todas las demás no previstas anteriormente y que conculquen de algún modo las condiciones establecidas en este Pliego, y las obligaciones a que se compromete el adjudicatario con la presentación de su oferta, en perjuicio de la prestación del servicio.

Las sanciones a imponer en caso de cometer alguna de las faltas tipificadas en este pliego serán las siguientes:

1. La comisión de una falta leve dará lugar, previo expediente instruido al efecto por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del Valle de Egüés, con audiencia de la persona adjudicataria, a la imposición de multa por importe de hasta 60 euros.
2. La comisión de una falta grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del Valle de Egüés, con audiencia de la entidad contratante, a la imposición de multa de hasta 300 euros.
3. La comisión de una falta muy grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del Valle de Egüés, con audiencia de la entidad contratante, a la imposición de multa de hasta 600 euros.
4. La comisión de dos faltas graves o una muy grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto, a la resolución del contrato correspondiente, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar.

La persona adjudicataria, deberá en todo caso reparar el daño que cause, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en los pagos o, en su caso, de la fianza. En este último caso, el adjudicatario deberá reponer la totalidad de la fianza dentro de los quince días siguientes.

**14. CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO**

Serán causas de resolución del contrato las contempladas en el artículo 160 de la LFCP.

La resolución de los contratos se atendrá a los requisitos exigidos en la LFCP.

Si el contrato se resuelve por causas imputables a la persona empresaria le será incautada, en todo caso, la fianza y deberá indemnizar al Ayuntamiento por los daños y perjuicios en cuanto el importe de los mismos exceda de aquélla.

El Ayuntamiento podrá dejar sin efecto el contrato antes del vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante el resarcimiento de los daños que se causaren, en la forma y con los efectos determinados por la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

**15. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN**

Corresponden a la Administración las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la LFCP.

Los acuerdos dictados al efecto pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

## II.- PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR

### 16. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION

La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario.

### 17. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

**17.1.- Capacidad.-** Podrán tomar parte en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y no estén incursas en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 22 de la LFCP.

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectan las causas de incapacidad para contratar citadas.

Además las entidades licitadoras deberán tener como finalidad realizar actividades que tengan relación directa con el objeto del presente contrato y disponer de una organización dotada de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del mismo.

**17.2.- Solvencia.**

**La solvencia económica y financiera** de la entidad adjudicataria se acreditará mediante la presentación de declaración formulada por entidad financiera sobre la capacidad económica de la entidad licitadora, que acredite disponer de una liquidez media mínima en el último año del 5% del importe total del valor estimado del contrato.

**La solvencia técnica o profesional** de la entidad adjudicataria. Deberá acreditarse por los siguientes medios, presentando declaración de haber realizado durante los seis últimos años, al menos dos trabajos del mismo objeto o similar y por un importe total (el de la suma de los trabajos) igual o superior al precio máximo de licitación establecido para este contrato.

Además, el personal docente deberá contar con titulación adecuada para el desempeño de los servicios contratados, entendiendo por tal la titulación C2 de inglés, o la licenciatura o grado de filología inglesa.

### 18. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

El presente contrato será tramitado y gestionado por la Técnica municipal de Cultura.

El plazo de presentación de proposiciones será de dieciocho (18) DIAS NATURALES contados a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación al Portal de contratación de Navarra.

No obstante si el último día del plazo fuera inhábil en el Valle de Egüés se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil siguiente.

La presentación de proposiciones presume por parte de la licitadora la aceptación incondicionada de este pliego sin salvedad alguna y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Ayuntamiento.

Las empresas deberán presentar sus proposiciones en el Registro General del Ayuntamiento del Valle de Egüés, calle Garajonay 1, 31621, Sarriguren, o en cualquiera de los previstos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el señalado plazo de 18 días naturales.

Las empresas que presenten propuestas en alguno de los Registros Oficiales que autoriza el artículo 16-4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, deberán justificar la fecha de presentación del envío de dicho registro –o imposición del envío en la Oficina de Correos- y comunicar este hecho dentro del plazo máximo de presentación de proposiciones mediante fax al número 948 331804 o telegrama dirigido al Ayuntamiento del Valle de Egüés sita en la dirección referida en el párrafo anterior. Sin la concurrencia de ambos requisitos (1.- fax/telegrama – 2.-presentación de oferta en el registro o en correos en plazo) no será admitida la proposición. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

El escrito de solicitud contendrá la identificación de la entidad licitadora que se presente, haciendo constar expresamente una dirección postal, teléfono, fax y dirección de correo electrónico a efectos de comunicaciones.

Junto con la solicitud o instancia de admisión a la licitación debidamente cumplimentada (Anexo I), se presentará **UN SOBRE ÚNICO** en el que se incluirán otros tres sobres numerados y rotulados indicando su contenido, debiendo estar todos ellos cerrados y firmados o sellados por la licitadora.

**SOBRE Nº 1:** “CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA DE INGLÉS. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LA ENTIDAD LICITADORA”.

**SOBRE Nº 2:** “CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA DE INGLÉS. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA”.

**SOBRE Nº 3:** “CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA DE INGLÉS. OFERTA ECONÓMICA”.

La inclusión en el SOBRE Nº1 “DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LA ENTIDAD LICITADORA”, o en el SOBRE Nº2 “DOCUMENTACIÓN TÉCNICA”, de cualquier referencia a la oferta económica, determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

Cada uno de los sobres contendrá los siguientes documentos:

**A)- Sobre Nº 1:** Documentación Acreditativa de la capacidad y solvencia de la entidad licitadora. La documentación indispensable para la admisión a la licitación será:

a) Declaración responsable de la entidad licitadora indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar (Anexo I).

b) Documentos para la justificación de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional en los términos establecidos en la cláusula decimoséptima del presente Pliego.

c) Si la proposición es suscrita por entidades licitadoras que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada una y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la citada persona apoderada.

d) - Dirección electrónica (correo electrónico) para la realización de las distintas notificaciones.

**B) - Sobre Nº 2:** Documentación Técnica a valorar en el procedimiento.

En este sobre se incluirá la propuesta técnica, que incorporará:

- Un programa o plan de trabajo comprensivo de los contenidos básicos a impartir, actividades a desarrollar en las clases, metodología, y objetivos a conseguir en cada uno de los niveles.
- Relación de medios humanos con su capacitación y titulación, destinados a la prestación de la asistencia.
- Relación de medios materiales y equipamiento aportados para la prestación de la asistencia.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más que una oferta técnica, no estando admitida la presentación de variantes. La infracción de este punto supondrá la inadmisión de todas las ofertas que haya suscrito la entidad licitadora.

**C)- Sobre Nº 3:** Documentación Económica a valorar en el procedimiento. En este sobre se incluirá la proposición económica, cuyo importe no podrá superar el presupuesto máximo de licitación y deberá ajustarse al modelo oficial que figura más abajo. No serán admitidas las proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto aprobado.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición económica. La proposición económica se presentará en caracteres claros o escrita a máquina y no se

aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente la oferta.

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en treinta puntos porcentuales (30%) al precio máximo previsto por hora y que sirve de base a esta licitación (IVA excluido).

Las ofertas declaradas definitivamente como desproporcionadas o temerarias, no se admitirán, quedando la entidad concursante excluida de la opción a la adjudicación del contrato.

La oferta económica habrá de presentarse ajustada al siguiente modelo:

D_____, con domicilio en, CP. _____, D. N. I. _____, teléfono._____ en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de _____), con domicilio en._____, CP._____, teléfono _____, D.N.I. o C. I. F. _____(según se trate de persona física o jurídica), enterado del procedimiento convocado por el Ayuntamiento del Valle de Egüés, para la contratación de "asistencia para la impartición de clases de enseñanza de Inglés en el Valle de Egüés", declaro:

1_) Que me comprometo a su ejecución por el precio de _____ Euros, IVA excluido y durante el periodo estipulado en los pliegos reguladores del contrato, debiendo entenderse comprendidos en el precio todos los conceptos incluyendo los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal al igual que el beneficio industrial del contratista.

2_) Que conozco el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, económicas y Técnicas y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

3_) Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento, así como capacitación para la prestación de la asistencia objeto del pliego; y se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

4_) Que no estoy incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, ni en causa de exclusión alguna para el presente procedimiento de licitación.

En....., a.....de.....de 2018.

Firma

Además de la oferta económica ajustada al anterior modelo, el oferente deberá presenta junto con la citada oferta, el siguiente detalle de precios:

-Precio de la hora del Servicio (si fuera diferente para cada nivel, se detallará el coste por hora para cada nivel). Se indicará también el coste del material a aportar con respecto al total de la oferta presentada.

**19. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

- Oferta económica: hasta 50 puntos.
- Propuesta técnica:
  Programa: hasta 30 puntos.
  Medios humanos: hasta 15 puntos.
  Medios materiales y equipamiento: hasta 5 puntos

La oferta económica se valorará conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración criterio oferta económica: } \frac{\text{Precio mínimo ofertado x 50}}{\text{Precio ofertado.}}$$

La oferta técnica se valorará en atención a cada uno de los subcriterios arriba establecidos, esto es, programa para el desarrollo de los cursos, medios humanos y medios materiales destinados a la prestación del servicio.

**20. ADJUDICACION Y FORMALIZACION**

La adjudicación se realizará dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de recepción de ofertas.

Se constituirá una mesa de contratación compuesta por:

Presidente: Don Alfonso Etxeberria Goñi, Alcalde del Ayuntamiento.
Suplente Presidente. Don Joseba Orduña Navarro, concejal delegado de cultura.
Vocal 1: Doña Patricia Cifrián, técnica de cultura del Ayuntamiento.
Suplente Voal 1: Don Koldo Azcona, técnico de euskera municipal.
Vocal 2 Secretaro: el de la Corporación, Don Jesús Marco.
Suplente Vocal 2 Secretario: Don Pablo Gil, asesor jurídico municipal.

La mesa analizará la documentación presentada por los ofertantes a los efectos de declarar su admisión o inadmisión.

Procederá igualmente a la valoración de propuestas técnicas de los ofertantes admitidos.

Y, en acto público, procederá a la apertura de los sobres con ofertas económicas y a formular la propuesta que sea procedente.

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación realizada por el Órgano de Contratación.

La adjudicación será notificada al adjudicatario. La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

Una vez transcurrido dicho plazo de suspensión, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la notificación, deberá realizar el adjudicatario las siguientes actuaciones:

- Constituir garantía definitiva por importe del 4% del precio de adjudicación del contrato
- Comparecer, en esta Administración para formalizar el contrato en documento administrativo.

En el caso de falta de formalización del contrato por causas imputables al contratista, la Administración puede acordar la resolución del mismo, previa audiencia del interesado, con indemnización de daños y perjuicios.

## III.- NATURALEZA, REGIMEN JURIDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

### 21. NATURALEZA Y REGIMEN JURIDICO

El contrato que en base a este pliego se realice, tendrá carácter administrativo y en todo lo no previsto en él se estará a lo dispuesto en las normas aplicables a la contratación de las Administraciones Públicas.

En caso de contradicción entre el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el resto de la documentación técnica unida al expediente, prevalecerá lo dispuesto en este pliego.

### 22. JURISDICCION COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas que se deriven del contrato se entenderán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa, no obstante lo cual, las partes pueden acordar el sometimiento de sus litigios a arbitraje, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

Sarriguren, mayo 2018

**-ANEXO I**
**-MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON EL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE EGÜÉS**

- Dña/ D ....., con domicilio en ..... y D.N.I. .....teléfono número .....fax número ....., por sí o en representación de (según proceda)..... con domicilio en ..... NIF ..... teléfono número ..... fax número ..... Correo electrónico ……., y enterada/o del Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas que ha de regir la CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ENSEÑANZA DE INGLÉS, DECLARA:

- Que reúne/ Que la entidad por mí representada reúne (según proceda) las condiciones para contratar y acredita la solvencia económica y financiera y técnica o profesional y que no se encuentra incursa en causa de prohibición de contratar.

- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y que dispone de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

- Que conociendo el Pliego que rige la presente contratación, se compromete a su realización con sujeción estricta al mismo, a la propuesta técnica en la prestación del servicio y a la oferta económica que se presentan.

- Que consiente expresamente la utilización del fax y/o correo electrónico como medio para practicar notificaciones, siendo a estos efectos la dirección electrónica .....

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente,

En ……, a .....de ..... de 2018

(Firma)